



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE INFORME PERICIAL

#### "Mejoramiento de la Carretera Quistococha - Zungarococha - Llanchama, distrito de San Juan Bautista - Maynas - Loreto" - Ítem 2 PUENTES

#### 1.0 OFICINA O ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia de Obras

#### 2.0 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Elaboración de Informe Pericial que sustente y determine la cuantía del monto de indemnización por daños y perjuicios que deberá pagar **EL CONTRATISTA** a Provías Descentralizado, como consecuencia de la resolución del **Contrato N° 221-2018-MTC/21** para la ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Carretera Tramo: Quistococha-Zungarococha-Llanchama, Distrito de San Juan Bautista- Maynas- Loreto"- **Ítem N° 02 Puentes**", por incumplimiento injustificado de obligaciones del Contratista.

#### 3.0 FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad de la contratación es la elaboración de un Informe Pericial, el cual servirá como medio probatorio en la demanda arbitral presentada por Provías Descentralizado en contra de la menciona empresa.

#### 4.0 ANTECEDENTES

4.1 Con fecha 12.dic.2018, Provías Descentralizado suscribió el **Contrato N° 221-2018-MTC/21** con la empresa **HB ESTRUCTURAS METALICAS S.A.S. SUCURSAL EN PERU**, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la carretera tramo: **Quistococha - Zungarococha - Llanchama, distrito de San Juan Bautista - Maynas - Loreto, Ítem N° 2 Puentes**, por el monto contratado ascendente a S/. 23'342,192.28, incluido IGV y plazo de ejecución de 240 días calendario.

4.2 Con fecha 25.ene.2019 se dio inicio al plazo de ejecución de la obra por 240 días calendario, el cual tenía previsto culminar el 21.set.2019.

4.3 La obra se encuentra paralizada desde el 11.12.2019, por suspensión del plazo de ejecución, seguidamente se prolongó por la crisis sanitaria derivado de la aparición de la pandemia del Covid-19 hasta el 30.06.2020, siguiendo paralizado en julio y agosto 2020, determinándose el reinicio de la obra a partir del 01.09.2020. **El Contratista no reinicio la obra 01.09.2020.**

4.4 La Entidad procedió con **RESOLVER** el **Contrato N° 221-2018- MTC/21**, mediante **Carta Notarial notificado el 16.10.2020.**

4.5 Provías Descentralizado, a través de una demanda arbitral esta solicitando el reconocimiento de daños y perjuicios, como consecuencia de la resolución del contrato por causal imputable al Contratista, el cual **deberá cuantificarse mediante la elaboración de un informe pericial para ser ofrecido como medio probatorio.**





- 4.6 Respecto al **avance físico de la obra** contratada, **Ítem 2.- Puentes**, el avance físico registrado a dic. 2021, al momento de la paralización de los trabajos **fue de 17.03%**.

**Resumen de obra física ejecutada (hasta el 11.12.2019)**

- 4.7 Los puentes se ubican sobre el trazo de la Carretera Quistococha - Zungarococha - Llanchara, de 11.481.77 km de longitud, el cual se inicia a la altura del Km. 05+830 de la Carretera Iquitos - Nauta, Sector de Quistococha, Distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto.

El contrato de obra tenía por objeto la construcción de tres (03) puentes y sus accesos, ubicados en diferentes sectores del trazo de la carretera, con el fin de brindar adecuadas condiciones de transitabilidad de la vía, siendo los siguientes:

**Puente Corrientillo y accesos KM. 4+574**

Tipo : Puente tipo Losa de Concreto  
Longitud entre apoyos : 10.65 m  
Tablero : Losa de concreto armado (e=0.60 m)  
Superficie de rodadura : Carpeta Asfáltica en frío (e=5 cm)

**Obra inconclusa, se ha culminado la ejecución de los estribos de apoyo, en ambas márgenes y se ha completado el vaciado de la losa del puente, no hay ejecución en accesos.**

**Puente Nina Rumi y accesos KM. 7+933**

Tipo : Puente tipo Losa con vigas de Concreto  
Longitud entre apoyos : 19.01 m  
Tablero : Losa con vigas de concreto armado (05 Vigas con losa e=0.20m)  
Superficie de rodadura : Carpeta Asfáltica en frío (e=5 cm)

**No se han realizado trabajos en el puente, únicamente se habilitaron las canastillas de acero de refuerzo que servirían para construir los pilotes de apoyo.**

**Puente San Miguel y accesos KM. 11+323**

Tipo : Puente tipo Viga postensada con losa  
Longitud entre apoyos : 25.80 m  
Tablero : Viga postensada con Losa de concreto armado  
(05 Vigas postensadas con losa espesor e=0.20m)  
Superficie de rodadura : Carpeta Asfáltica en frío (e=5 cm)

**Obra inconclusa, el proyecto considera en la zona de acceso la construcción de 07 alcantarillas de 10 m. de longitud c/u., solo se ha ejecutado la platea de cimentación n°1, 2, 3 para el apoyo de las alcantarillas Super span y colocación de armadura de las plateas de cimentación n°4, 5, 6 y 7, el rebalse del río ocurrido el 10.12.2019 origino la inundación de la plataforma para pilotes del estribo derecho, así como todas las estructuras de concreto armado que se encontraban en ejecución. No se han ejecutado ningún trabajo correspondiente a la estructura del puente, excepto la colocación de un pilote de apoyo no concluido.**





## 5.0 OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Contar con los servicios de un **Perito Ing. Civil**, para que elabore un Informe Pericial a través del cual se determine de manera sustentada la cuantía de la indemnización por daños y perjuicios, que deberá pagar el Contratista a favor de Proviás Descentralizado, como consecuencia de la **resolución del Contrato de Obra N° 221-2018-MTC/21, por el incumplimiento injustificado de obligaciones atribuible a la empresa contratista.**

El Informe Pericial servirá como medio probatorio en el proceso arbitral.

## 6.0 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

### 6.1 ALCANCE GENERAL

Elaboración de un informe donde se determine de manera sustentada, el monto de la cuantía de indemnización de daños y perjuicios, como consecuencia de la resolución dispuesta por el contratista lo cual origino la paralización de los trabajos.

La paralización y posterior resolución por incumplimiento injustificado de obligaciones de **EL CONTRATISTA**, ha originado que los trabajos ejecutados y valorizados, se hayan deteriorado con el paso del tiempo y deberán ejecutarse nuevamente, asimismo al no haberse concluido la obra contratada por causal imputable al ejecutor, indirectamente se ha causado perjuicio económico a la zona de influencia del Proyecto.

Los deterioros más significativos se observan en el Puente Corrientillo, el acero de las veredas que conforman el tablero del puente, al encontrarse expuestas se encuentran totalmente oxidadas, en el caso del Puente Nina Rumi corresponde verificar el acero habilitado para las canastillas de los pilotes, en el Puente San Miguel, igualmente el grado de oxidación sufrido por las barras de acero de las plateas de cimentación, originara inevitablemente su reemplazo, del mismo modo para culminar los trabajos por la obra inconclusa, las plateas de cimentación dejadas a medio construir tendrán que ser demolidas ante riesgo de asentamientos y consecuente pérdida de lo valorizado, por lo que considerando que **la resolución del contrato se debió por incumplimiento injustificado de obligaciones atribuible a HB ESTRUCTURAS METALICAS SAS - SUCURSAL EN PERU**, corresponde al contratista reconocer el pago de indemnización por daños.



### 6.2 ACTIVIDADES Y/O TAREAS DEL PROVEEDOR

6.2.1 El Consultor deberá realizar una inspección visual de la obra inconclusa, evaluando las condiciones de los 03 puentes, que quedaron inconclusos al momento de disponerse la suspensión de los trabajos (excepto el Puente Nina Rumi cuya ejecución no se inició).

6.2.2 Para realizar el relevamiento de información, el Consultor deberá inspeccionar la situación actual de los puentes inconclusos:

Considerando el tiempo transcurrido desde el 11.12.2019, fecha en que se suspendieron los trabajos, sumado al tiempo de paralización por la emergencia sanitaria y el no reinicio de los trabajos el 01.set.2020 y la posterior resolución del contrato, a la fecha ha transcurrido más de tres (03) años, desde que la obra dejo de ejecutarse, evidenciándose que las estructuras construidas y que quedaron inconclusos han sufrido un considerable deterioro





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**Nota (1):** para realizar el trabajo de campo la entidad facilitara movilidad (camioneta de la Unidad Zonal de Provías Descentralizado y personal de apoyo)

#### **Situación de Puente Corrientillo a set. 2021**

Se aprecia deterioros en el acero de las veredas que conforman el tablero del puente, al encontrarse expuestas se encuentran totalmente oxidadas, la perdida de este acero origina su reemplazo y costos de tratamiento de la barra oxidada, entre otros, los que deben ser solicitados en el proceso arbitral con el pago de indemnización que corresponda.

#### **Situación de Puente Nina Rumi a set. 2021**

No se registra trabajos ejecutados por el Contratista, excepto las canastillas de acero que fueron habilitados para los pilotes del puente.

#### **Situación de Puente San Miguel a set. 2021**

Se aprecia un grado de oxidación severo en las barras de acero de las plateas de cimentación, lo que originara inevitablemente su reemplazo, del mismo modo para culminar los trabajos por la obra inconclusa, las plateas de cimentación dejadas a medio construir tendrán que ser demolidas ante el riesgo de asentamientos y consecuente pérdida de lo valorizado, que deberán compensarse con el pago de indemnización que corresponda.

**6.2.3** En base a la inspección visual realizada, procederá al levantamiento de información por cada puente, conteniendo la siguiente información:

**En Puente Corrientillo**, describir la situación de los trabajos ejecutados, identificar si hay presencia de agrietamientos en estribos de apoyo y losa de concreto, verificar el grado de oxidación del acero en condiciones de exposición en la vereda de la losa, otros que a su criterio pueda calificar como daños.

**En Puente Nina Rumi**, verificar situación de canastillas de acero que fueron habilitados para los pilotes, evaluar el grado de oxidación del acero.

**En Puente San Miguel**, describir la situación los trabajos ejecutados, identificar si hay presencia de agrietamiento en las plateas de cimentación, verificar el grado de oxidación del acero en condiciones de exposición en las estructuras que se quedaron a medio construir, verificación situación de canastillas de acero que fueron habilitadas para pilotes, verificar situación de planchas de Alcantarillas TMC y evaluar si presenta algún grado de deterioro.

**6.2.4** La entidad proveerá al Consultor la siguiente **información<sup>1</sup>** consistente en:

- Expediente Técnico completo - Ítem 2 Puentes
- Memoria descriptiva de las obras ejecutadas (del supervisor)
- Metrados de la obra ejecutada y cuantificación de la valorización obtenida por el Supervisor
- Metrados de Saldos de obra y especificaciones para culminar el saldo de obra - a mayo 2022
- Planos en planta y de secciones transversales - mayo 2022
- Registro de video sobre la situación de la obra a oct. 2020
- Registro de video sobre la situación de la obra a set. 2021
- Informes Mensuales del Supervisor meses de agosto a dic. 2019 (más relevantes)

1

La entidad proporcionará la información señalada, indicando el **link de descarga** el cual será notificado al correo del proveedor del servicio.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Proviás  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Cualquier otra información que el proveedor considere de utilidad, siempre que se encuentre a disposición de la entidad, para lo cual se realizara las coordinaciones con la Gerencia de Obras.

- 6.2.5 El Perito deberá acompañar al relevamiento de información de campo, un registro fotográfico y de video actual, destacando lo que considere resaltante para elaborar el Informe Pericial.
- 6.2.6 El Perito en base a su experiencia, **deberá dar un diagnóstico** respecto al **grado de deterioro de las estructuras existentes y estimar las causas del mismo**, de estar a su alcance procederá a determinar si la inversión puede ser recuperada o es irrecuperable (inversión perdida).
- 6.2.7 Teniendo como base la información recogida de campo (numeral 6.2.3), dar su diagnóstico respecto al deterioro (numeral 6.2.6) y la información que proporcionara la Entidad (numeral 6.2.4), **aplicando criterios técnicos debidamente sustentados**, el Perito deberá estimar la magnitud del daño ocurrido sobre las obras ejecutadas, el Perito deberá **determinar las causas del mismo**, procediendo a **cuantificar el monto total obtenido el cual será solicitado como pretensión económica por indemnización**, en contra de la empresa contratista.
- 6.2.8 El Consultor, como parte de la prestación del servicio, participará en la **Audiencia de Exposición de Informe Pericial (audiencia virtual por zoom)**, el cual le será comunicado con un plazo anticipado.

## 7.0 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

El proveedor del servicio deberá contratar una póliza de Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo (SCTR), por el plazo de ejecución del servicio. (aprox. 30 días)

El proveedor deberá contar con equipo de cómputo PC o portátil (Lap Top), equipo para comunicaciones (teléfono celular), opcionalmente se recomienda el uso de GPS como instrumento de apoyo que permita georeferenciar puntos.

## 7.1 REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural, no estar impedido de contratar con el estado.
- El proveedor no debe haber intervenido en alguna forma directa o indirecta en etapa del estudio y en la etapa de la obra motivo de peritaje.
- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancaria (CCI)
- Contar y estar habilitado en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), es obligatorio si el monto supera una UIT.
- Estar registrado en la nómina de Peritos del Colegio de Ingenieros del Perú

### Perfil del Proveedor

- Formación Académica:  
Profesional Titulado en Ingeniería Civil, colegiado y habilitado en el Colegio de Ingenieros del Perú.
- Experiencia del personal profesional:

**Consultor de estudios de Inversión y/o Pre inversión y/o Residente de obra y/o Supervisor de obra**





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

a) Experiencia mínima de tres (03) años, como Consultor, Residente o Supervisor de obra en proyectos de Mejoramiento de carreteras y/o vías y/o avenidas y/o caminos y/o calles y/o trochas carrozables y/o Construcción de puentes y/o saneamiento y/o alcantarillado y/o agua potable y/o drenaje.

El perfil solicitado se acreditará con copia simple de certificados, títulos, constancias y conformidades o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del proveedor, en caso de acreditar con las ordenes de servicio deberá adjuntar la constancia de prestación de servicio.

De ser necesario, para la ejecución de la prestación de servicio solicitado, el proveedor podrá realizar comisión de servicio a la obra. De darse el caso la entidad proporcionará indumentaria para el desarrollo de las actividades, los mismos que deberán ser devueltos al finalizar el servicio; se otorgará pasajes y viáticos que demanden la ejecución del servicio debiendo realizar la rendición de cuentas correspondiente, acorde a las directivas internas vigentes de la entidad.

## 8.0 PRODUCTO A OBTENER

Informe Pericial de Daños y Perjuicios, que corrobore el grado de deterioro de la vía, sus causas y cuantificación respectiva.

### Contenido del Informe

- Datos Generales
- Antecedentes
- Plano de ubicación
- Plano clave
- Ubicación y descripción del área de evaluación
- Objetivo de la pericia
- Fuentes de información
- Metodología de la pericia
- Descripción de actividades realizadas
- Análisis de los resultados obtenidos
- Determinación de la cuantía por daños y perjuicios (daño emergente)
- Conclusiones y recomendaciones
- Anexos, panel fotográfico y video filmico de los sectores deteriorados
- Alguna otra información que el Consultor considera de interés para el objetivo de la pericia



## 9.0 RESULTADOS ESPERADOS (Entregables)

### 1er. Entregable - Elaboración de Informe Pericial

El plazo máximo para la entrega será hasta los treinta (30) días calendario de iniciado el servicio de las actividades de pericia realizado en la obra: "Mejoramiento de la carretera tramo: Quistococha - Zungarococha - Llanchama, distrito de San Juan Bautista - Maynas - Loreto, Ítem N° 2 Puentes.

### 2do. Entregable - Presentación en Power Point para exposición virtual

En la fecha que será determinada por el Tribunal Arbitral, el cual será comunicada al Perito con anticipación.

## 10.0 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

La inspección visual y recopilación de datos se ejecutará en el lugar de la obra: "Mejoramiento de la carretera tramo: Quistococha - Zungarococha - Llanchama, distrito de San Juan Bautista - Maynas - Loreto, Ítem N° 2 Puentes, cuyo punto inicial km. 0+000, se inicia a la altura del Km. 05+830, de la Ruta Departamental LO-103, Carretera Iquitos - Nauta, Sector de Quistococha.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Proviás  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Los puentes se encuentran ubicados en los siguientes sectores:

Puente Corrientillo	ubicación km. 4+574
Puente Nina Rumi	ubicación Km. 7+933
Puente San Miguel	ubicación Km. 11+323

Antes del inicio del servicio, el consultor (perito independiente) presentará a la Gerencia de Obras la programación de la elaboración de los trabajos y establecerá las coordinaciones que corresponda con el Administrador del Contrato.

El plazo de duración del servicio será **hasta (30) días calendario**; contados a partir de la recepción de la Orden de Servicio ó la fecha de inicio que indique la Gerencia de Obras.

#### 11.0 ADELANTOS

No corresponde.

#### 12.0 SUBCONTRATACION

No corresponde

#### 13.0 FORMA DE PAGO DEL VALOR ESTIMADO

El Pago de la prestación se realizará a costo del servicio es a todo costo, el cual deberá incluir todos los tributos, costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Se pagará en dos (02) armadas:

El pago de la 1ra. Armada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de presentado el único entregable, de acuerdo a lo establecido en los TDR, previa presentación de su Recibo de Honorarios y con la conformidad del Gerente de Obras, según el siguiente detalle:

**Entregable N° 01** - Presentación de Informe Pericial se pagará el **90% del monto contratado**.

**Entregable N° 02** - Elaboración de exposición en formato de Power Point y sustentación del informe pericial (virtual) se pagará el **10% del monto contratado, la asistencia se verificará con el Acta de Audiencia y/o correo que confirme su participación. LA SUSTENTACION DE LA PERICIA ES OBLIGATORIA.**

#### 14.0 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Dentro de un plazo que no excederá de cinco (05) días hábiles por el responsable de la Gerencia de Obras.

#### 15.0 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del profesional por los vicios ocultos de los servicios prestados, no será menor a un (01) año contado a partir de la conformidad final otorgada.

#### 16.0 PROPIEDAD INTELECTUAL

De acuerdo a la materia de contratación, precisar que la entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual (sin limitación, patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos u otros materiales relacionados a la contratación).





## 17.0 CONFIDENCIALIDAD

El Proveedor deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el Proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

## 18.0 PENALIDADES POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Si el CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de penalidad, PROVIAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

## 19.0 OBLIGACIONES

El proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

## 20.0 NORMAS ANTICORRUPCION

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionarios o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del







"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

**21.0 NORMAS ANTISOBORNO**

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 248° y 248°-A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.



**22.0 RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO**

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017- MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta ocho (08) UIT", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21.



**23.0 ANEXOS**

ITEM	DESCRIPCION	U/M	CANTIDAD	HONORARIOS	COSTO TOTAL DEL SERVICIO (incluye impuestos) S/.
01	armada	días calendario	29		90% del monto contratado
02	armada	días calendario	01		10% del monto contratado

